VISTO:

Carta N° 03-2024/CONSORCIO TELLUS/RC; Informe N° 0142-2024-G.R.AMAZONAS/DSL.RMZT, Informe N° 0389-2024-G.R.AMAZONAS/DSRI, Informe Legal N° 0130-2024-G.R.AMAZONAS/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902 en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia para su administración económica y financiera como un Pliego Presupuestario.

Que, la Gerencia Sub Regional Bagua, es un órgano desconcentrado como unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas, con funciones específicas, asignadas en función al ámbito territorial de la provincia de Bagua, siendo su finalidad de fomentar el desarrollo Sub Regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, así como el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. Asimismo, tiene como misión la de promover el desarrollo social, económico y ambiental en la provincia de Bagua, de manera sostenible, competitivo, integral e igualitario.

Que, el artículo N° 01 de la Ley N° 30225 (Ley de contrataciones del Estado) señala claramente que "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo N° 2"; que en este mismo orden de ideas se debe tomar en cuenta que el articulo N° 02 literal f) de la referida norma señala uno de los principios de la ley de contrataciones con el estado es la Eficacia y Eficiencia, ello quiere decir que en todo proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Que, con fecha 22 de mayo del 2024, la Gerencia Sub Regional Bagua y la empresa CONSORCIO TELLUS, celebran el Contrato de Consultoría de Obra N° 01-2024-GRA-GSRB, teniendo por objeto la Supervisión de la obra:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **26RZMF4** ::: N° EXPEDIENTE: 2024-0110518

"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD DEL SECTOR LA PRIMAVERA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CODIGO UNIFICADO N° 2518729, por el importe de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles).

Que, con fecha 02 de agosto del 2024, la Gerencia Sub Regional Bagua y la empresa CONSORCIO LA PRIMAVERA, celebran el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2024-GRA-GSRB, teniendo por objeto la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD DEL SECTOR LA PRIMAVERA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CODIGO UNIFICADO N° 2518729, por el importe de S/ 2,922,599.06 (Dos Millones Novecientos Veintidós Mil Quinientos Noventa y Nueve con 06/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.

Que, dando cumplimiento con los requisitos indicado en al artículo 175 del R.L.C., queda establecido el inicio del plazo de ejecución de obra el día 12 de setiembre del 2024.

Que, mediante Carta N°004-2024/CONSORCIO LA PRIMAVERA/RC de fecha 16 de setiembre del 2024, el representante común del Consorcio La Primavera, el Sra. Anabel Carrasco Torres, presenta a la supervisión de obra, los cronogramas adecuados al inicio del plazo de ejecución de obra, para su revisión y conformidad.

Que mediante Carta N°003-2024/CONSORCIO TELLUS/RC, de fecha 18 de setiembre del 2024, la supervisión el CONSORCIO TELLUS, presenta a la Entidad la CONFORMIDAD DE LOS CRONOGRAMAS ADECUADOS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, para su aprobación.

Que, con Informe N°142-2024-GRA/DSL-RMZT, de fecha 21 de octubre del 2024, el responsable de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obra -DSRI, Ing. Ronald Marcelo Zamora Ternero, hace llegar el Informe de Evaluación a través del cual emite la Conformidad para la aprobación de los Cronogramas actualizados con Fecha de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra.

Que, con Informe N° 00389-2024-G.R.AMAZONAS/DSRI, de fecha 21 de octubre del 2024, emitido por el Director De Infraestructura, donde recomienda Se recomienda derivar el presente informe a la oficina de Asesoría Legal – GSRB, para aprobar mediante Acto Resolutivo LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD DEL SECTOR LA PRIMAVERA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CODIGO UNIFICADO N° 2518729.

Que, mediante la Carta N° 03-2024/CONSORCIO TELLUS/RC, de fecha 18 de septiembre del 2024, suscrito por el representante en común Andy Alexis Guevara Chávez, los mismo que alcanzan la conformidad del cronograma adecuados al inicio del plazo de ejecución de obra.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **26RZMF4**

Que, cabe señalar, que el mediante El Informe N° 142-2024-G.R. AMAZONAS/DSL-RMZT, de fecha 21 de octubre 2024, suscrita por el responsable de la oficina de supervisión y liquidación de la Gerencia Sub Regional de Bagua, el mismo que emite opinión favorable para la aprobación del programa de ejecución de obra actualizado:

MES	Días Calendarios	Monto	Monto Acumulado	Avance	Acumulado
12/09/2024 30/09/2024	19	136,462.03	136,462.03	4.67%	4.67%
01/10/2024 31/10/2024	31	351,784.58	488,246.61	12.04%	16.71%
01/11/2024 30/11/2024	30	499,212.57	987,459.18	17.08%	33.79%
01/12/2024 31/12/2024	31	461,303.61	1´448,762.79	15.78%	49.57%
01/01/2025 31/01/2025	31	276,202.36	1´724,965.15	9.45%	59.02%
01/02/2025 28/02/2025	28	260,930.47	1´985,895.62	8.93%	67.95%
01/03/2025 31/03/2025	31	245,586.19	2´231,481.81	8.40%	76.35%
01/04/2025 09/04/2025	09	691,117.25	2´922,599.06	23.65%	100%
total	**210**	**2´922,599.06**		**100.00%**	

Que, mediante Informe legal N° 130-2024-G.R.AMAZONAS/AL, de fecha 22 de octubre del 2024, la oficina de asesoría jurídica resuelve "DECLARAR PROCEDENTE el PROCEDENTE la CONFORMIDAD para la APROBACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD DEL SECTOR LA PRIMAVERA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CODIGO UNIFICADO N° 2518729, cumpliendo lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018 y su modificatoria Decreto Supremo N°234- 2022-EF; en los artículos N° 175 y 176; siendo la fecha de culminación de la obra como a continuación se determina;

Que, estando a los considerandos que indican en los párrafos precedentes y en cumplimiento de las recomendaciones dadas en los documentos del visto, corresponde que este despacho adopte las medidas, en consecuencia, se emite el acto administrativo que correspondiente en uso de las facultades conferidas al Eco. Milser Edwin Monteza Guerrero, en su calidad de Gerente Sub Regional Bagua, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0508-2024-G.R. AMAZONAS/GR, del 06 de setiembre del 2024, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Sub Regional de Administración y la Dirección Sub Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBACIÓN LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS** AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD DEL SECTOR LA PRIMAVERA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **26RZMF4**

BAGUA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CODIGO UNIFICADO N° 2518729**,** cumpliendo lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018 y su modificatoria Decreto Supremo N°234- 2022-EF; en los artículos N° 175 y 176; siendo la fecha de culminación de la obra como a continuación se determina, siendo la fecha de culminación de la obra como a continuación se determina:

Fecha Firma de Contrato	:	02 de agosto del 2024.
Fecha de Acta de Entrega de Terreno	:	05 de setiembre del 2024.
Fecha de Inicio de Obra	:	12 de setiembre del 2024.
Plazo de Ejecución de la Obra	:	210 días Calendarios.
Fecha de Término Programado	:	09 de abril del 2025.

MES	Días Calendarios	Monto	Monto Acumulado	Avance	Acumulado
12/09/2024 30/09/2024	19	136,462.03	136,462.03	4.67%	4.67%
01/10/2024 31/10/2024	31	351,784.58	488,246.61	12.04%	16.71%
01/11/2024 30/11/2024	30	499,212.57	987,459.18	17.08%	33.79%
01/12/2024 31/12/2024	31	461,303.61	1´448,762.79	15.78%	49.57%
01/01/2025 31/01/2025	31	276,202.36	1´724,965.15	9.45%	59.02%
01/02/2025 28/02/2025	28	260,930.47	1´985,895.62	8.93%	67.95%
01/03/2025 31/03/2025	31	245,586.19	2´231,481.81	8.40%	76.35%
01/04/2025 09/04/2025	09	691,117.25	2´922,599.06	23.65%	100%
total	**210**	**2´922,599.06**		**100.00%**	

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ORDENAR** se coordine con las unidades de la Dirección de infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Bagua, para efectos que puedan respetar los plazos.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR,** al CONSORCIO TELLUS, CONSORCIO LA PRIMAVERA, y a los órganos internos de la Gerencia Sub Regional Bagua, de conformidad con el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

MILSER EDWIN MONTEZA GUERRERO
GERENTE SUB REGIONAL
000953 - GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA

MMG
CC.: cc.: DIRECCION SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION
ASESORIA LEGAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **26RZMF4**

A : **MILSER EDWIN MONTEZA GUERRERO**
GERENTE SUB REGIONAL
000953 - GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA

De : **GRISELDA TEODOLINDA DIAZ CASTILLO**
JEFE DE ASESORIA LEGAL
000953 - ASESORIA LEGAL

Asunto : CONFORMIDAD DE APROBACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD DEL SECTOR LA PRIMAVERA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CODIGO UNIFICADO N° 2518729.

Referencia : PROVEIDO 002656-2024-G.R.AMAZONAS/GSRB (21OCT2024).

Me dirijo a su Despacho con la finalidad de hacerle llegar el presente informe legal que tiene como finalidad establecer la procedencia de la CONFORMIDAD PARA LA APROBACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: ""MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD DEL SECTOR LA PRIMAVERA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CODIGO UNIFICADO N° 2518729, tomando en cuenta con los documentos de la referencia se determinará lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que, con fecha 22 de mayo del 2024, la Gerencia Sub Regional Bagua y la empresa CONSORCIO TELLUS, celebran el Contrato de Consultoría de Obra N° 01-2024-GRA-GSRB, teniendo por objeto la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD DEL SECTOR LA PRIMAVERA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CODIGO UNIFICADO N° 2518729, por el importe de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles).

SEGUNDO: Que, con fecha 02 de agosto del 2024, la Gerencia Sub Regional Bagua y la empresa CONSORCIO LA PRIMAVERA, celebran el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2024-GRA-GSRB, teniendo por objeto la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD DEL SECTOR LA PRIMAVERA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CODIGO UNIFICADO N° 2518729, por el importe de S/ 2,922,599.06 (Dos Millones Novecientos Veintidós Mil

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **VFEWEJG** ::: N° EXPEDIENTE: 2024-0110518

Quinientos Noventa y Nueve con 06/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.

TERCERO: Que, dando cumplimiento con los requisitos indicado en al artículo 175 del R.L.C., queda establecido el inicio del plazo de ejecución de obra el día 12 de setiembre del 2024.

CUARTO: Que, mediante Carta N°004-2024/CONSORCIO LA PRIMAVERA/RC de fecha 16 de setiembre del 2024, el representante común del Consorcio La Primavera, el Sra. Anabel Carrasco Torres, presenta a la supervisión de obra, los cronogramas adecuados al inicio del plazo de ejecución de obra, para su revisión y conformidad.

QUINTO: Que mediante Carta N°003-2024/CONSORCIO TELLUS/RC, de fecha 18 de setiembre del 2024, la supervisión el CONSORCIO TELLUS, presenta a la Entidad la CONFORMIDAD DE LOS CRONOGRAMAS ADECUADOS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, para su aprobación.

SEXTO: Que, con Informe N°142-2024-GRA/DSL-RMZT, de fecha 21 de octubre del 2024, el responsable de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obra -DSRI, Ing. Ronald Marcelo Zamora Ternero, hace llegar el Informe de Evaluación a través del cual emite la Conformidad para la aprobación de los Cronogramas actualizados con Fecha de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra.

SÉPTIMO: Que, con Informe N° 00389-2024-G.R.AMAZONAS/DSRI, de fecha 21 de octubre del 2024, emitido por el Director De Infraestructura, donde recomienda Se recomienda derivar el presente informe a la oficina de Asesoría Legal – GSRB, para aprobar mediante Acto Resolutivo LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD DEL SECTOR LA PRIMAVERA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CODIGO UNIFICADO N° 2518729.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el articulo N° 01 de la Ley N° 30225 (Ley de contrataciones del Estado) señala claramente "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a **promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad,** permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo N° 2"; que en este mismo orden de ideas se debe tomar en cuenta que el articulo N° 02 literal f) de la referida norma señala uno de los principios de la ley de contrataciones con el estado es la **Eficacia y Eficiencia,** ello quiere decir que en todo proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **VFEWEJG**

y siendo el procedimiento de selección para la ejecución de las obras de "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD DEL SECTOR LA PRIMAVERA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CODIGO UNIFICADO N° 2518729; de vital importancia para la ciudad de Bagua, y de interés público, cumple con los requisitos establecidos en el artículo N° 01 y 02 numeral f) de la Ley N° 30225.

SEGUNDO: Asimismo, esta oficina de asesoría legal, considera necesario antes de analizar el tema en cuestión, hacer hincapié que el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO (Texto Único Ordenado) de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por mandato del principio de legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a ley y a derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, ello en concordancia con el numeral 1.2 de del artículo IV del Título Preliminar del TUO (Texto Único Ordenado) de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y que establece el principio del debido procedimiento, señalando en forma literal que los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.

TERCERO: Que, mediante la Carta N° 03-2024/CONSORCIO TELLUS/RC, de fecha 18 de septiembre del 2024, suscrito por el representante en común Andy Alexis Guevara Chávez, los mismo que alcanzan la conformidad del cronograma adecuados al inicio del plazo de ejecución de obra.

CUARTO: Cabe señalar, que el mediante El Informe N° 142-2024-G.R. AMAZONAS/DSL-RMZT, de fecha 21 de octubre 2024, suscrita por el responsable de la oficina de supervisión y liquidación de la Gerencia Sub Regional de Bagua, el mismo que emite opinión favorable para la aprobación del programa de ejecución de obra actualizado:

MES	Dias Calendarios	Monto	Monto Acumulado	Avance	Acumulado
12/09/2024 30/09/2024	19	136,462.03	136,462.03	4.67%	4.67%
01/10/2024 31/10/2024	31	351,784.58	488,246.61	12.04%	16.71%
01/11/2024 30/11/2024	30	499,212.57	987,459.18	17.08%	33.79%
01/12/2024 31/12/2024	31	461,303.61	1'448,762.79	15.78%	49.57%
01/01/2025 31/01/2025	31	276,202.36	1'724,965.15	9.45%	59.02%
01/02/2025 28/02/2025	28	260,930.47	1'985,895.62	8.93%	67.95%
01/03/2025 31/03/2025	31	245,586.19	2'231,481.81	8.40%	76.35%
01/04/2025 09/04/2025	09	691,117.25	2'922,599.06	23.65%	100%
total	210	2'922,599.06		100.00%	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **VFEWEJG**

QUINTO: Cabe señalar, que el contratista presenta a la supervisión el Programa de ejecución de obra actualizado, el mismo que luego se otorga la conformidad el RESP. DE Dirección De Supervisión Y Liquidaciones y que luego fuera refrendada con el Director De Infraestructura; ello de conformidad con el articulo N° 202 Numeral 1) del Decreto Supremo N° 344-2018-EF (reglamento de contrataciones del Estado), el mismo que señala en forma literal que "Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica", y en concordancia con este mismo artículo N° 202 numeral 3) del Decreto Supremo N° 344-2018-EF (reglamento de contrataciones del Estado) señala lo siguiente "El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes".

SEXTO: Cabe señalar, que mediante la OPINIÓN Nº 078-2019/DTN en su numeral 2.1.3., en el primer párrafo señala lo siguiente "Precisado lo anterior, corresponde indicar que el artículo 170 del Reglamento, que regula el procedimiento de ampliación de plazo, establece que para que esta proceda, el contratista -por intermedio de su residente- debe anotar en el cuaderno de obra el inicio y fin de las circunstancias que a su criterio determinen la ampliación de plazo y, de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Así, dentro de los quince (15) días siguientes de culminada la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal, solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda; asimismo señala en el segundo párrafo lo siguiente "Ahora bien, tomando en consideración el tenor de la consulta planteada, resulta pertinente anotar que el numeral 170.6 del artículo 170 del Reglamento prevé que "*La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo"* y en el tercer párrafo señala en forma literal lo siguiente "Como se observa, la norma citada dispone que, ante la aprobación de una ampliación de plazo, el contratista (es decir, el responsable de ejecutar la obra) se encuentra obligado a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **VFEWEJG**

valorizado actualizado y la programación CPM —entre otros documentos—, lo cual debe cumplir en un plazo máximo de siete (7) días contados desde el día siguiente de la fecha en que se le notificó la aprobación de la ampliación de plazo, como condición para el pago de los mayores gastos generales".

OPINIÓN DE ESTA ASESORÍA LEGAL:
Por la consideración expuesta, esta Asesoría Legal Externa es de la **OPINIÓN** que:

PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la CONFORMIDAD para la APROBACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD DEL SECTOR LA PRIMAVERA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CODIGO UNIFICADO N° 2518729**,** cumpliendo lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018 y su modificatoria Decreto Supremo N°234- 2022-EF; en los artículos N° 175 y 176; siendo la fecha de culminación de la obra como a continuación se determina, debiendo quedar el nuevo calendario de la siguiente manera:

Fecha Firma de Contrato	:	02 de agosto del 2024.
Fecha de Acta de Entrega de Terreno	:	05 de setiembre del 2024.
Fecha de Inicio de Obra	:	12 de setiembre del 2024.
Plazo de Ejecución de la Obra	:	210 días Calendarios.
Fecha de Término Programado	:	09 de abril del 2025.

MES	Días Calendarios	Monto	Monto Acumulado	Avance	Acumulado
12/09/2024 30/09/2024	19	136,462.03	136,462.03	4.67%	4.67%
01/10/2024 31/10/2024	31	351,784.58	488,246.61	12.04%	16.71%
01/11/2024 30/11/2024	30	499,212.57	987,459.18	17.08%	33.79%
01/12/2024 31/12/2024	31	461,303.61	1´448,762.79	15.78%	49.57%
01/01/2025 31/01/2025	31	276,202.36	1´724,965.15	9.45%	59.02%
01/02/2025 28/02/2025	28	260,930.47	1´985,895.62	8.93%	67.95%
01/03/2025 31/03/2025	31	245,586.19	2´231,481.81	8.40%	76.35%
01/04/2025 09/04/2025	09	691,117.25	2´922,599.06	23.65%	100%
total	**210**	**2´922,599.06**		**100.00%**	

SEGUNDO: Se adjunta el proyecto de la resolución**.**

Es todo, cuanto tengo que informa, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

GRISELDA TEODOLINDA DIAZ CASTILLO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **VFEWEJG**

JEFE DE ASESORIA LEGAL
000953 - ASESORIA LEGAL

GDC
CC.: cc.:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **VFEWEJG**

000953 - GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA

PROVEIDO 002656-2024-G.R.AMAZONAS/GSRB

FECHA
21/10/2024

EXPEDIENTE : **2024-0110518**

ASUNTO: CONFORMIDAD DE APROBACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA.

Atender en 0 días

REFERENCIA : INFORME Nº 000389-2024-DSRI CONFORMIDAD DE APROBACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA.

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
000953 - ASESORIA LEGAL DIAZ CASTILLO GRISELDA TEODOLINDA	ATENDER	MUY URGENTE	ELABORACIÓN DE ACTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE

MONTEZA GUERRERO MILSER EDWIN

GERENTE SUB REGIONAL

A : **MILSER EDWIN MONTEZA GUERRERO**
GERENTE SUB REGIONAL
000953 - GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA

De : **WILDER NELSON HUAMAN MUÑOZ**
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
000953 - DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto : CONFORMIDAD DE APROBACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA..

Referencia : INFORME 000142-2024-G.R.AMAZONAS/DSL-RMZT (21OCT2024)

Por medio de la presente me dirijo al despacho de su digno cargo, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo en atención al documento de referencia; el cual se hace llegar **EL INFORME de CONFORMIDAD PARA LA APROBACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**: ""MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD DEL SECTOR LA PRIMAVERA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CODIGO UNIFICADO N° 2518729, según el siguiente detalle:

1.- ANTECEDENTES:

1.1. Que, con fecha 22 de mayo del 2024, la Gerencia Sub Regional Bagua y la empresa CONSORCIO TELLUS, celebran el Contrato de Consultoría de Obra N° 01-2024-GRA-GSRB, teniendo por objeto la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD DEL SECTOR LA PRIMAVERA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CODIGO UNIFICADO N° 2518729, por el importe de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles).

1.2. Que, con fecha 02 de agosto del 2024, la Gerencia Sub Regional Bagua y la empresa CONSORCIO LA PRIMAVERA, celebran el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2024-GRA-GSRB, teniendo por objeto la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD DEL SECTOR LA PRIMAVERA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CODIGO UNIFICADO N° 2518729, por el importe de S/ 2,922,599.06 (Dos Millones Novecientos Veintidós Mil Quinientos Noventa y Nueve con 06/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.

1.3. Que, dando cumplimiento con los requisitos indicado en al artículo 175 del R.L.C., queda establecido el inicio del plazo de ejecución de obra el día 12 de setiembre del 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **DXGCIKH** ::: N° EXPEDIENTE: 2024-0110518

1.4. Que, mediante Carta N°004-2024/CONSORCIO LA PRIMAVERA/RC de fecha 16 de setiembre del 2024, el representante común del Consorcio La Primavera, el Sra. Anabel Carrasco Torres, presenta a la supervisión de obra, los cronogramas adecuados al inicio del plazo de ejecución de obra, para su revisión y conformidad.

1.5. Que mediante Carta N°003-2024/CONSORCIO TELLUS/RC, de fecha 18 de setiembre del 2024, la supervisión el CONSORCIO TELLUS, presenta a la Entidad la CONFORMIDAD DE LOS CRONOGRAMAS ADECUADOS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, para su aprobación.

1.6. Que, con Informe N°142-2024-GRA/DSL-RMZT, de fecha 21 de octubre del 2024, el responsable de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obra -DSRI, Ing. Ronald Marcelo Zamora Ternero, hace llegar el Informe de Evaluación a través del cual emite la Conformidad para la aprobación de los Cronogramas actualizados con Fecha de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra.

2.- ANALISIS:

2.1. De los Documentos Presentados:

De la Carta N°004-2024/CONSORCIO LA PRIMAVERA/RC, se detalla el contenido de los cronogramas:

- Programación de Ejecución de Obra
- Calendario de Avance de obra Valorizado Actualizado (CAO)
- Calendario de Adquisición de materiales e insumos.
- Calendario de Utilización de Equipos.
- Cronograma de participación de personal clave.

2.2. Del Marco Normativo:

Articulo N° 175: Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra

175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos:

a) Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP, salvo en los contratos derivados de procedimientos de contrataciones directas por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.
b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **DXGCIKH**

175.2. Los documentos indicados en los literales b), c) y d) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.

175.3. Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176.

Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra

176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda

3.- <u>CONCLUSIÓN:</u>

De los documentos presentados por el contratista y del supervisor obra, se otorga la **CONFORMIDAD para la APROBACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD DEL SECTOR LA PRIMAVERA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CODIGO UNIFICADO N° 2518729**,** cumpliendo lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018 y su modificatoria Decreto Supremo N°234-2022-EF; en los <u>artículos N° 175 y 176</u>; siendo la fecha de culminación de la obra como a continuación se determina:

Fecha Firma de Contrato	:	02 de agosto del 2024.
Fecha de Acta de Entrega de Terreno	:	05 de setiembre del 2024.
Fecha de Inicio de Obra	:	12 de setiembre del 2024.
Plazo de Ejecución de la Obra	:	210 días Calendarios.
Fecha de Término Programado	:	09 de abril del 2025.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **DXGCIKH**

MES	Días Calendarios	Monto	Monto Acumulado	Avance	Acumulado
12/09/2024 30/09/2024	19	136,462.03	136,462.03	4.67%	4.67%
01/10/2024 31/10/2024	31	351,784.58	488,246.61	12.04%	16.71%
01/11/2024 30/11/2024	30	499,212.57	987,459.18	17.08%	33.79%
01/12/2024 31/12/2024	31	461,303.61	1´448,762.79	15.78%	49.57%
01/01/2025 31/01/2025	31	276,202.36	1´724,965.15	9.45%	59.02%
01/02/2025 28/02/2025	28	260,930.47	1´985,895.62	8.93%	67.95%
01/03/2025 31/03/2025	31	245,586.19	2´231,481.81	8.40%	76.35%
01/04/2025 09/04/2025	09	691,117.25	2´922,599.06	23.65%	100%
total	**210**	**2´922,599.06**		**100.00%**	

4.- <u>RECOMENDACIÓN:</u>

<u>Se recomienda derivar el presente informe a la oficina de Asesoría Legal – GSRB</u>, <u>para aprobar mediante Acto Resolutivo</u> **LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD DEL SECTOR LA PRIMAVERA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CODIGO UNIFICADO N° 2518729.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

WILDER NELSON HUAMAN MUÑOZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
000953 - DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

WHM
CC.: cc.:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **DXGCIKH**